Poletin 25

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Tings colectionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarsa cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Números sueltos 25 céntimos de poseia.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Lasge que los Sres. Alcaldes y Secretarios rotibin los números del Bararm que correspondan al
distrito, dispondrán que emissie un ejemplar en el sitio de centumbre donde para accera insta el regiodel número siguiente.

Los Secretarios que los Sres. Alcaldes y Secretarios rotibin los números del Bararm que correspondan al
des suscribe en la Imprenta de la Dipuración Provinotal à 7 possetas
que soan á instancia de parte no pobre, se insertaria oficialmente; asimismo cualquier anuncio conden unacce siguiente.

dos al solicitar la susarición. mismas: lo de interés particular prévie el page de S céntimos de peseta, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 3 de Febrero) PRESEDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRIA.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Subasia de maderas.

Existiendo en poder del Alcalde de Riello tres piés de roble procedentes del monte del mismo, he acordado que el citado Alcalde proceda à la subasta pública de los mismes el dia 2 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de 5 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Bolkrin ori-CIAL núm. 48, correspondiente al 19 de Octubre de 1881.

A dicha subasta deberán asistir con el referido Alcalde dos hombres buenes y Regider Sindice del municipio, y terminado el acto levanturá acta del resultado que ofrezos. que remitirá à este Gobierno para la resolucion que proceda, cuya subasta se anuncia para que llegue à conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

Leon 29 de Eugro de 1885.

El Gubernadur.

Bolleario de la Cárcova.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de la provincia de Leon.

Juntas periciales.

* do

Circular.

Con arreglo al art. 1.º de la Real órden de 10 de Febrero de 1859, dentro del presente mes ha de quedar reemplazada por mitad la Junta pericial encargada en cada uno de los distritos municipales de la formacion del apéndice al amillaramiento y del reparto de la Contribucion territorial; debiendo cesar desde luego en el cargo de Peritos y de Suplentes los que en su ejercicie cumplan ahora los 4 años que determina la Real órden citada.

Y á fin de que dicha renovacion tenga lugar en todos los Ayuntamientos de la provincia con la oportunidad y en la forma que prescribe el Real decreto de 29 de Mayo de 1845, esta Administracion ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que tan pronto como reciban el Bo-LETIN OFICIAL en que vá inserta la presente circular, convoquen á sesion extraordinaria al Ayuntamiento de la presidencia, con el fin de proceder à nombrar la mitad de los Peritos y de los Suplentes que debeu renovarse, y do formular al propio tiempo la propuesta en terna de la otra mitad, cu vo nombramiento corresponde hacer à la Administracion; cuidando con el mayor interés de que los nombrados reunan la pasible idoneidad y representen a los dontribuyentes de todas categorías ó sóa á los que pagan cuotas máxi-

mas, medias y mínimas, así como á j les hacendades forasteres, si estes últimos no se hallasen ya representados en la Junta por alguno de los Peritos que han de continuar. Los expresados Sres. Alcaldes, deberán remitir à esta Administracion de mi cargo, antes del dia 12 del presente mes, sin escusa alguna, una copia autorizada del acta de la referida sesion, en cuye documento se hará precisamente constar:

Primere. El número de individuos de que se compone la Junta. por ser igual al de los que forman el Avuntamiento:

Segundo. El nombre de cada uno de los Peritos y de los Suplentes que deben cesar en su respectivo cargo, por cumplir ahora los 4 años o porque llevando solo 2 de ejercicio todos los de la Junta hayan sido designados por la suerte para salir, por follecimiento, por haber obtenido otro cargo público, por haber variado el domicilio ó por otra causa que haga necesario su reemplazo.

Tercero. Los nombres de los Peritos y Suplontos que elija el Ayuntamiento por la mitad de los que dejan de serlo, con expresion de su vecindad, número de órden y cuota con que cada uno figura en el repartimiento del actual año econó-

Cuarto. Con la misma expresion de vecindad, número y cuota seguirán á continuacion los nombres de los contribuyentes propuestos en terna á esta oficina, para el nombramieuto de la otra mitad; teniendo presente que por cada Perito y Suplente que ha de elegir la misma, han de proponerse tres Contribuyentes de los que satisfagan cuo-

tas mayores, medias y minimas.

Recomiendo muy especialmente à los Sres. Alcaldes que no retrasen un solo momento la exacta ejecucion de este servicio, para que puedan constituirse á la mayor brevedad las mencionadas Juntas periciales y ocuparse de las importantes operaciones que son de su compe-

Leon 1.º de Febrero de 1885.-El Administrador de Contribuciones y Rentas, Victoriano Posada.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la provincia de Leon.

Cédulas personales.

Cleular.

Publicada en el Bolerin oficial de esta provincia del dia 26 del corriente por el Sr. Delogado de Hacienda, la Real órden de 19 del mismo que declara incursos en la multa señalada por instruccion á todas aquellas personas que en el dia 15 del próximo Fabrero no se indien provistas de sus correspondientes cédulas personales, y descosa esta Administracion de ovitar responsabilidades á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, cree conveniente advertirles que antes que llegue el expresado din 15, cuiden de formar una relacion clasificada de las personas à quiencs en sus respectivos distritos alcance la responsabilidad, la que remitirdo á la misma seguidamente acompañada del pedido de las cédulos que precisen, con designacion de la persona que haya de recogerlas de los almacenes de esta capital; tenicado entendido que

toria,

Tala-7 Joa-:,, nú-

brez. gari-

, na-

ıńmeosefa,

iesco, anita,

iimepatitúme-

antuimero

ı, na-

ım. 5 atural m. 7 atural

tiúz, tiú-facia,

Diez. uana. յնտե-

alupe, 1885. , nacio

i nincacion claraaplazo 3 Diez а, паruntai. 2, el

padre adura : llama zca en opor~ der la canital recmyuntale caso

S. Ď.

iiente.

.---Pa-

s, cede hariavate-

ı provinsi^{al}

todos aquellos Ayuntamientos que para el dia 16 de Febrero sin falta, no tengan cumplido este servicio, quedan sujotos al pago de la indicada multa per el mimero de las que resulten estar adeculando segun la cuenta que lleva esta dependencia en consonancia con los padrones remitidos.

Leon 30 de Euero de 1885.-El Administrador, Rivero.

JUZGADOS.

D. Juan Bros Canella, Juez de instruccion de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo á Coledonio Arias, natural de Armellada en estaprovincia, soltaro, de 22 años de edad, mozo suplementario que fué de la Estacion de esta ciudad, para que en el término de 15 dias à contar desde la insercion en el Boletin oricial de esta provincia, comparezea en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la carcel pública Plazuela de Puerta Castillo, con objeto de ratificarse en la declaracion que tiene prestada en causa criminal que se sigue sobre sustraccion de tres piezas de bayeta ó lanilla de un farde que contenia el wagon E. 712 de la Estacion de esta dicha ciudad; advirtiéndole que de no verificarlo le pararà el perjulcio à que haya lugar.

Dado en Leon à 28 de Enero de 1885.-Juan Bros.-Por mandado de su señoria, Martin Lorenzana.

D. Fidel Cante y Diez, Juez de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan.

Hago saber: que por D. Isidro Gutierrez Alonso, vecino de Gordoncilla, so ha presentado demanda solicitando su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, fundandose en tener vecindad en dicha villa, ser mayor de 25 años y contribuyente en sa municipio, con cuota mayor de 25 pesetas; y he dispuesto se annucio, para que los que quieran eponerse le verifiquen dentro del término de 20 dias à contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Bo-LETIN OFFICIAL.

Valencia de D. Juan 30 de Enero de 1885,-Fidel Gante.-Por maudado de su señeria. Claudio de Juan.

D. Fidel Cante y Diez, Juez de primera instaucia del partido de Valencia de D. Juan.

Hago saber: que por D. Francisco Cascon Rodriguez, vecino de Gordoncillo, so ha presentado demanda solicitando su inclusion en las lis- l

tas electorales para Diputados á Cortes, fundándose en tener vecindad en dicha villa, ser unyor de 25 años y contribuyente en su municipio con enota 'mayor de 25 pesetas; y he dispuesto se anuncio. para que los que quieran eponerse lo verifiquen dentre del término de 20 dias à contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valencia de D. Juan 30 de Enero da 1885,-Fidel Gante.-Por mandado de su señoria, Claudio de Juan.

D. Fidel Gante yaDiez, Juez de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan.

Hago saher: que por D. Pedro Fernandez Martinez, vecino de Gordoncillo, se ha presentado demanda solicitando su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, fundándose en tener vecindad en dicha villa, ser mayor de 25 años y contribuyente en su municipio con cuota mayor de 25 pesetas; y he dispuesto se anuncie, para que los que quieran oponerse lo verifiqueu dentro del término de 20 dias á conter desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin

Valencia de D. Juan 30 de Enero de 1885. - Fidel Gante. - Por mandado de su señoria, Claudio de Juan.

D. Santos del Pozo Perez, Juez municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

Hago saber: que en el dia diez y nueve del próximo Febrero á las doco de su mañana se venden en pública subasta las fincas siguien-

1. Una tierra en término de Villagarcia, à de Ilaman cuadras del pozo, de nueve celemines, trigal regadia, tasada en.....

2. Un prado en dicho tórmino, do llaman adiles dei molino, cabida de tres celemines, en

Suman

Cayas fincas son de la propiedad de Gaspar Cabero, vecino de Villagarcia, y con su importe satisfacer à D. Juan Iturrioga, vecino de Astorga, la cantidad de ciento treinte y tres pesetas, diotas del apoderado y costas del Juzgado, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación prévia la consigna del diez por ciento.

Y para que se inserte on el Bour-TIN OFICIAL, próvia remision de uno de los ejemplares expido el presente en Matilla y Enero veinte de mil 1

ochocientos ochenta y cinco.-El Juez, Santos del Pozo.-El Secretario, Diego Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccian general de Administracion Militar.

Debiendo procederso à contratar en pública subasta vointicinco mil mantas, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan temar parte en ella, con sujecion à las regins y formalidades siguientes:

- 1.º La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia y Castilla la Vioja, el dia sieto de Merzo próximo á la una de su tarde, en cavos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de manta que se subasta.
- 2.º El acto se verificará con arreglo à la prevenide en el Reglamento de Contratación de 18 de Junio do 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto à continuacion.
- 3. Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados à hallarse presentes à legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las poloraciones que se necesiton, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.
- 4. El precio limite fijado, es el de trece pesetas ciucuenta centimos por manta.

Madrid 27 de Enero de 1885.-El Intendente Secretario, Joaquis Pera.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en.... coterado del anuncio de convocatoria publicado en la Gacela de Madrid (o Bolhtin opicial de.....) el dia..... de..... gúmero..... segun el cual han de ser contratadas veinticinco mil mantas para el servicio de acuartolamiento del Ejército, se compromete à outregarlas al precio de (en letra) pesetas manta. Y para que non válida esta proposicion, acompaña el docamento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depásitos de....) segun lo prevenido en las condiciones 6.º y 7.º del pliego.

(Fecha y firma del proponente.) ANUNCIOS PARTICULARES.

Per D. Isidoro Martinez, Profesor Veterinario, Rustro Viejo, Leon, se arrienda ó vende un caballo se-

	<u> 21</u>	· cetegry	<u> </u>		ı
588, 76 588, 2	17681, 79 682, 4n 682, 6n -0.61 -6.8 18 680, 50 601, 02 6n , 70 -0.52 -10,0	That dardo	Altura e à Do y carregi	BARI	0
16,880 (2 (150, 76)	ma- d Altum Weit return Osci-	Altura en milimetros á Do y carregião de capitaridad.	ΒΑΒΌΜΕΤΩΟ.	OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.
9,511	0.61 	Tampa ci- ratura cion. media.	PÅ.	<u></u>	CLON
5	8 6,4 0,0 14,0	F 2 9	· %		ES
0 1 19	: [:]g. ::⊙‡. x		2		K.I.H.
£ 1,0	10,83,6 11,4 -10,0 -16.8 11,2 -3,6 14,2 -17,0 26.0	Sol. Jambra renting sambra turen. rencin.	Tenjarniuras mūsamas. Impersturas minimas.	TERM	OROL
13,4	1,1	20 D. S.	náannas.	ermometros	ÓGIC
1 1 1 1 1 1 1	120 110	Semina A	Temper C	9.	AS.
7,2,7	100 S	Badin-	spurpt mi		
200	200	Die Fee	súna.		
	0,88,08,4 0,08,413,1	Torrat-			
10.4	8.4	metro númedo	2 4 2		
41	15.50	Tennis Termis Handen Hamedon Termis Tennis Tennis Termis Termis Cal Termis Ca	y de la mañana.	PSICRÓ	Sie
9	88	Humoslad relativa, Satu- nacion.=100			
I	22	rernd Ternd metro metro soco, húmodo		PSICEÓMBTRO.	MCI
	ĮĮ.	Terné metro húmodo	8 de la tarde.		ESTACION DE LEON
9,1		Tension del vapor en milimetros.			
([828	Humedañ rejativa. Satu- racjon.—100		֓֞֞֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֓֓֡֓֡֓֡֓֓֡֓֡֓֡֡֡֡	Z.
N. Chimir	N. N.E. Calma	Turnis- Termis Tension Hamedad Terms Termis Tension Humedad grant matrix del rapor relativa. Botto metro del rapor relativa. 9 satu- del rapor matrix del rapor matrix grant matrix grant matrix grant matrix grant matrix grant del la matrix grant d	Dir	NEW	
in, Caima		de la facile.	Direction and del vionio,	виометно.	
Wayne the Line of the	Nebuloso Casi despejado	de la mañana.		ESTADO DEL CIBLO.	,
Const Security Const	Casi despejado Casi cubierto Casi disensiado	de la torde.			Mes de Enero de 1885.
	, v v	de la	Llutia ennilluleirar en en en en en en en en las últimas 24 horas	VIONETRO	ro de 18
1	inapreciab	dela malens	Livria Agua en poirede en eliméros en	MONETEO.	85.

Imprenta de la Diputacion previncial,

88 conti

VKEA

MINI

de E ca e yacı 1871 lection mov func cia. pen den

> may COD con

sirv